



Fallo

Secretaría de Administración  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Departamento de Procesos de Contratación y Seguimiento de Adquisiciones  
Versión Vigente No. 02



Fecha: 04/12/2013

**ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IR-007-2014, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE CÓMPUTO.**

En la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a las 19:00 horas del día veintisiete (27) de junio de dos mil catorce, reunidos en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Universidad Autónoma del Estado de México, los representantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de México; estando presentes los Servidores Universitarios que en la presente acta firman al calce y al margen; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracciones II y VII, 37, 38 y 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 26, 27, 33, 36 fracción I, IV y XI, 37, 38 fracción I, 65, 66 y 68 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM, así como en lo establecido en el punto 7 de las respectivas Bases, se lleva a cabo el acto referente a la emisión y comunicación del fallo del procedimiento adquisitivo, relativo a la Invitación Restringida número **IR-007-2014**, bajo el siguiente:

**Orden del Día**

- 1.- Asistencia y quórum legal de los miembros del Comité.
- 2.- Asistencia de los oferentes participantes.
- 2.- Objetivo del Fallo de adjudicación.
- 3.- Comunicación del Fallo de adjudicación.
- 4.- Asuntos Generales.

En atención al primer punto del orden del día, el Órgano Ejecutor registró la asistencia y el quórum legal de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Posteriormente, en relación al segundo punto del orden del día, el Órgano Ejecutor **NO** registró la legal asistencia de ningún oferente.

Acto seguido, y en atención al tercer punto del orden del día, el Órgano Ejecutor precisó el objetivo de Fallo de adjudicación; en virtud de que el dictamen de adjudicación, emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de México, es el fundamento del presente y debe asegurar a la Universidad la obtención de las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.



Fallo

Secretaría de Administración  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Departamento de Procesos de Contratación y Seguimiento de Adquisiciones



Versión Vigente No. 02

Fecha: 04/12/2013

El Órgano Ejecutor, indicó que el fallo de la Invitación Restringida **IR-007-2014**, se emite con estricto apego a lo dispuesto por la reglamentación universitaria relativa a la materia y lo establecido en las disposiciones contenidas en las Bases y normas generales aplicables al caso en concreto.

Enseguida, y en atención al cuarto punto del orden del día, el Órgano Ejecutor, dio a conocer el Fallo de adjudicación.

**CONSIDERANDO**

I.- Que como resultado de la evaluación de propuestas y con base en el análisis de las ofertas técnicas y económicas presentadas por los diferentes oferentes participantes en el presente acto adquisitivo, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de México, determinó que, conforme a lo señalado en el punto 2.1.2 de las Bases, al oferente Grupo Empresarial RAA, S.A. de C.V., no es susceptible de ser evaluado económicamente ya que la carta de respaldo expedida por la empresa Computadoras y Tecnología en su primer párrafo, primer y segundo renglón menciona que "*GRUPO EMPRESARIAL RAA, S.A. DE C.V.*" es *distribuidor autorizado para comercializar mi marca para los bienes solicitados en la presente Invitación Restringida...* (SIC), la cual no se encuentra entre las marcas de los bienes objeto de la presente Invitación, mismas que son: Hewlett Packard, Epson Datapak, Sony, Brother, Samsung, Xerox, Canon, Lexmark, Konica, Dell y Oki, de ahí que la hipótesis contenida en el punto de las Bases en comento no se cumpla, lo que **SÍ** afecta la solvencia de su propuesta. Por lo que respecta al oferente Dumgar, S.A. de C.V., no cumple con los puntos 1.3.1.1 último párrafo, 2.1.2 y 4.2.2 de las Bases, ya que en ninguno de los documentos que integran su propuesta técnica y económica se aprecian los documentos que acrediten que el personal operativo así como los chóferes y ayudantes que serán los encargados de la distribución de los bienes están inscritos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). De igual manera la carta que presenta de la empresa Tonivisa no menciona de manera contundente las marcas de los bienes para los cuales respalda a su representada, lo que **SÍ** afecta la solvencia de su propuesta. Finalmente, respecto al oferente Computadoras Toluca, S.A. de C.V., no cumple con los puntos 1.3.1.1 último párrafo y 4.2.2 de las Bases, ya que en ninguno de los documentos que integran su propuesta técnica y económica se aprecian los documentos que acrediten que Guadalupe Leonora Pedraza Vázquez, Maricarmen Castillo Ponce de León y Luis Alberto Reyes Crisantos están inscritos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), lo que **SÍ** afecta la solvencia de su propuesta.

2/4



Fallo

Secretaría de Administración  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Departamento de Procesos de Contratación y Seguimiento de Adquisiciones



Versión Vigente No. 02

Fecha: 04/12/2013

Derivado de lo anterior, y toda vez que no se cuenta con el número de propuestas necesarias para llevar a cabo la adjudicación del procedimiento adquisitivo de referencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM, que señala que para llevar a cabo la evaluación o adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres propuestas y, al no contar con ninguna propuesta solvente, esta hipótesis legal no se cumple, es por ello que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de esta Institución declara **DESIERTO** el procedimiento adquisitivo en que se actúa, por lo que se deberá instrumentar el procedimiento adquisitivo a que haya lugar a fin de obtener los bienes solicitados.

Por último, y en atención al cuarto punto del orden del día, el Órgano Ejecutor solicitó a los asistentes la formulación de algún comentario adicional respecto del presente acto, y no habiendo comentario alguno ni otro asunto por tratar, dicho Órgano dio lectura al contenido de la presente, dándose por terminada a las 20:00 horas del día de la fecha, firmando al calce los que en ella intervinieron, para su debida constancia legal.-----

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UAEM**

**M. EN E. JAVIER GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
PRESIDENTE**

*[Firma]*  
**L. EN A. KARLA LÓPEZ CARBAJAL  
SECRETARIA**

*[Firma]*  
**L. EN D. GUADALUPE IRENE REYES BECERRIL  
EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRALOR DE LA UNIVERSIDAD**

*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*



Fallo

Secretaría de Administración  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Departamento de Procesos de Contratación y Seguimiento de Adquisiciones  
Versión Vigente No. 02



Fecha: 04/12/2013

**P. EN D. LAURA F. J. SÁNCHEZ GONZÁLEZ  
EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRALOR DE LA UNIVERSIDAD**

**VOCALES**

**L. EN D. ERIKA PATIÑO MARTÍNEZ  
EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR DE  
PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL**

**L. EN D. ALMA ROSA CASTILLO MARTÍNEZ  
EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECTORA  
DE RECURSOS FINANCIEROS**

**L. EN D. ROCÍO DEL CARMEN BARRAZA VENCES  
ENCARGADA DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE PROCESOS DE  
CONTRATACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ADQUISICIONES**

**ENCARGADO DEL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO IR-007-2014**

**M. EN D. HIDRAEL CONTRERAS GONZÁLEZ  
DEPARTAMENTO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN  
Y SEGUIMIENTO DE ADQUISICIONES**